



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2016-1312.

1. Como lo peticionado por la apoderada de la parte demandante con el escrito allegado el 10 de octubre pasado se encuentra ajustado a derecho, en los términos del art. 286 del CGP, se corrige el numeral 1° del auto de fecha 15 de junio de 2021, para señalar, que el demandante **José Miguel Moreno Hambariba** (q.e.p.d.), falleció el 26 de julio de 2020 y no como erróneamente alió se indicara.

2. Hecha la publicación en legal forma (fls. 506 y 507) se acepta la misma y como no comparecieron a la actuación los herederos indeterminados del señor **José Miguel Moreno Hambariba** nómbreseles como curador Ad-litem al abogado al abogado **Álvaro Escobar Puccetti** identificado con la T.P. No. 131.468, localizado en la calle 147 No. 17-78 Of. 504 de Bogotá, o, al E-Mail, alvaro@escobarpi.com

Secretaría proceda a notificar al abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado, y vuelva las diligencias al Despacho para dar continuidad a la actuación.

Asígnesele como gastos la suma de \$ 250.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>19 NOV 2021</u></p> <p>El Secretario: _____</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>

Rago./